

ESTIPULACIONES

1ª. Bauprés Luthiers, en adelante, el taller, se compromete a realizar el **mantenimiento** de los instrumentos descritos con anterioridad, **tantas veces como sea requerido** a ese fin por el cliente **durante el período de vigencia** de este acuerdo o de cualesquiera de sus prórrogas.

2ª. Entendemos por mantenimiento el **conjunto de trabajos necesarios para procurar que, un instrumento que ya ha sido tratado por el taller, se conserve a pleno rendimiento y satisfacción del cliente**, lo cual **excluye** en todo caso los trabajos que, a criterio de los técnicos del taller, sea necesario realizar para subsanar deterioros causados por el uso continuado o abuso del instrumento.

3ª. El cliente ha de **avisar al taller al menos con cinco días de antelación** para poder ser citado convenientemente, aceptándose un máximo de **dos instrumentos por día y cliente**. Así mismo, los **materiales empleados** para el mantenimiento habrán de ser **adquiridos por el cliente en el taller**, pudiendo ser anulado el presente acuerdo en caso contrario.

4ª. El taller cobrará a la firma de este contrato **una hora de trabajo según la tarifa vigente por cada instrumento incluido en el presente convenio**, no obstante, y, atendiendo al número de instrumentos contratados, podrá variarse aquel importe.

5ª. Este acuerdo tendrá una **duración de un año** a contar desde la firma del mismo, pudiendo ser **prorrogado a petición del cliente por igual período** una vez se vuelva a satisfacer el importe previsto en el punto anterior. De no mediar prórroga, el contrato quedará **automáticamente rescindido**, cesando las distintas obligaciones y derechos asumidos por las partes contratantes.

Y, en prueba de conformidad, se firma por duplicado.

Madrid,..... de..... de 201...

El Cliente:

Bauprés Luthiers:

J. Roberto Gil